

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34832 GIRONA

Edicto.

El Juzgado Mercantil 1 de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 571/2011, por auto de 18 de octubre de 2011 se ha declarado en concurso voluntario, al deudor Marbres Sagrega, S.L., con Dni/Cif n.º B-17009606, y domicilio en c/ Illa Formentera, núm. 41, de Girona y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Girona.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

4.º Que la/el concursada/o Marbres Sagrega, S.L., conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del/de los administrador/es concursal/es, mediante su autorización o conformidad.

Girona, 18 de octubre de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110077387-1